



DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 23 de Octubre de 2019
Ref.: Expte. Nº 27464 C.D.



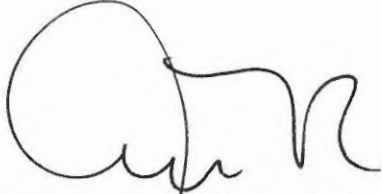
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea el Programa de Prevención y Detección de Consumo de estupefacientes que disminuyan la capacidad de conducción segura de vehículos en la vía pública.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMONCIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27464 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11615

La problemática del consumo de sustancias psicoactivas en los conductores que circulan con la vía pública es un tema que no se puede soslayar, toda vez que está comprobado fáctica y científicamente que las condiciones de conducción resultan alteradas, entendiéndose disminuidas en razón de la alteración en el normal funcionamiento de los reflejos y los sentidos.

En virtud de ello este bloque entiende que es necesario y pertinente legislar al efecto, de manera que en los respectivos controles de alcoholemia los funcionarios actuantes tengan los instrumentos y las facultades legales de someter a los conductores al respectivo control.

Es sabido que a través de los controles de alcoholemia la reducción de los siniestros en las estadísticas ha sido considerable, no obstante ello creemos fundamental complementar dichos controles con el de narcolemia.

Que en la actualidad existen tecnologías que permiten casi instantáneamente detectar de manera eficiente y rápida si el conductor ha consumido algún tipo de sustancia prohibida, ello puede ser a través de un test de pupilas que arrojando indicios suficientes se complementa con la prueba de saliva, la cual arroja casi sin margen de error si el conductor consumió alguna sustancia ilícita o incompatible con la conducción de vehículos.

También es menester destacar que este criterio ha sido receptado en la legislación nacional a través de la ley Nacional de Tránsito, si bien la misma prohíbe de manera terminante la circulación en la vía pública bajo el efecto del consumo de estupefacientes no regula de manera detallada el procedimiento al respecto, delegando en cada jurisdicción su reglamentación a través del instrumento normativo pertinente.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Moyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27464 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el Programa de Prevención y Detección de Consumo de Estupefacientes que disminuyan la capacidad de conducción segura de vehículos en la vía pública.

ARTÍCULO 2do.): DETERMINASE como autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, la que deberá elaborar un protocolo de actuación y prevención del consumo de estupefacientes que afecten a la conducción segura de vehículos en la vía pública. Asimismo deberá reglamentar de manera acabada cuales son las sustancias que hacen a la incompatibilidad con la conducción de vehículos en la vía pública.

ARTÍCULO 3ro.): Serán objetivos primordiales del presente programa educar y concientizar a los conductores de los riesgos de conducir estando bajo el efecto del consumo de estupefacientes.

ARTÍCULO 4to.): Realícense conjuntamente con los controles de alcoholemia los procedimientos pertinentes a efectos de detectar el consumo de estupefacientes por parte de los conductores, los que deberán ser practicados mediante instrumentos reglamentados, aprobados y homologados por las autoridades pertinentes.


ARTÍCULO 5to.): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo tipo de convenio ya sea con la Provincia del Chubut, la Policía del Chubut y/o cualquier otro ente, a los fines de poner en marcha la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6to.): El resultado positivo en el examen de consumo de estupefacientes, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla. El valor UF, es el que se encuentra establecido por Ordenanza N° 12703/17.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Aloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27464 C.D.

///

CANTIDAD DE DROGAS ENCONTRADAS	CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACION
	DESDE	HASTA	
1	1000	2000	De 120 días y Retención de la Licencia. Secuestro del vehículo
2	2001	3000	De 121 a 350 días y Retención de la Licencia. Secuestro del vehículo
3	3001	4500	De 351 a 650 días. Caducidad de la Licencia, se remite al Municipio para su destrucción. Secuestro del vehículo
4 o MAS	4501	6000	De 651 a 1300 días. Caducidad de la Licencia, se remite al Municipio para su destrucción. Secuestro del vehículo

ARTÍCULO 7mo.): En caso de que el conductor del vehículo se negase a realizar el examen de consumo de estupefaciente, la sanción será la misma que para los casos de resultados positivos.

ARTÍCULO 8vo.): En ningún caso los resultados podrán ser remitidos a ningún Organismo o Dependencia con excepción del Tribunal de Faltas.

ARTÍCULO 9no.): En caso que el control arroje un resultado positivo el conductor podrá al momento de realizar el descargo ofrecer una contraprueba mediante análisis toxicológico.

ARTÍCULO 10mo.): La presente ordenanza entrará en vigencia a los 120 días de su publicación en el Boletín Oficial.

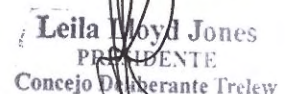
ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 OCT. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11615



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Moyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

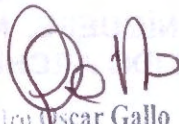
EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

**PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 19 de noviembre de 2019
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal,
como N° 013088**


Pedro Oscar Gallo
PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew